

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2020, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la primera transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 95,846.50 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al segundo pago del 50% del periodo por auditar 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso de los recursos**

La autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución será atendida por el Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora: 001 Oficina General de Administración, Programa Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa; Función 06 Justicia, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, Meta 46, Específica de Gasto 24 13 11 A otras Unidades del Gobierno Nacional – Gastos Corrientes: S/ 95 846,50; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1853210-1

**MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES**

**Designan Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 032-2020-MIMP**

Lima, 5 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-MIMP se designó a la señora ROSA MARCELA PRIETO GOMEZ en el cargo de confianza de Director II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para

la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ROSA MARCELA PRIETO GOMEZ en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora PATRICIA AIDA DAVILA TASAICO en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1853266-1

**PRODUCE**

**Modifican la R.M. N° 039-2013-PRODUCE que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de la Producción, en adelante GTGRD-PRODUCE**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 054-2020-PRODUCE**

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2019-PRODUCE/OSDN-Iramos de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2013-PRODUCE, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de la Producción (GTGRD-PRODUCE), como el espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria se aprueba el Reglamento de Organización y